



*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR por única vez al señor Irrazabal, Cristian Leonardo, DNI N° 23.753.420, de los alcances establecido en el artículo 20 de la Ordenanza Municipal 2025.

ARTÍCULO 2º.- EXCEPTUAR por única vez al señor Irrazabal, Cristian Leonardo, D.N.I 23.753.420, de los alcances del artículo 8º de la Ordenanza Municipal 3131.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4970 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/10/2015.-

co

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Walter VUOTO
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea F. MURRINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Arch.
D.L.T y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 05 NOV 2015

VISTO el expediente N° CD-8720-2015 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 07/10/2015, por medio de la cual se exceptúa por única vez al Señor Cristian Leonardo IRRAZABAL, D.N.I.N° 23.753.420 del cumplimiento del artículo 20 de la Ordenanza Municipal N° 2025 y del artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 3131.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 262 /2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4970 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 07/10/2015, por medio de la cual se exceptúa por única vez al Señor Cristian Leonardo IRRAZABAL, D.N.I.N° 23.753.420 del cumplimiento del artículo 20 de la Ordenanza Municipal N° 2025 y del artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 3131. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1642 /2015.-

am.

del

2

ING. MARIO BALDINI
Secretario S. D. y G.U.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Federico SCIARANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea P. MURRI
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Aco.
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia